---------- VOLUMEN XV.- DECIMO QUINTO.----------

---ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 410.- CUATROCIENTOS DIEZ.----------

--- En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, siendo las doce horas del día diez del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, ANTE MI, LICENCIADA HENIA MAYTE SOBERON PALACIOS, Notario Público Número Doscientos Setenta y Cinco, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, compareció el señor Ingeniero ALVARO ELIAS GARCIA GONZALEZ, mexicano, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, con domicilio en esta Ciudad en la Calle Porfirio Díaz número 1105-mil ciento cinco, zona centro, en esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población GAGA640217HTSRNL00-ge, a, ge a, seis, cuatro, cero, dos, uno, siete, hache, te, ese, erre, ene, ele, cero, cero, y con Registro Federal de Causantes GAGA640217JM0, ge, a, ge, a, seis, cuatro, cero, dos, uno, siete, jota, eme, o, quien es de mi personal conocimiento. Protestado para que se conduzca con verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestó: Estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificármelo. El compareciente dijo que en su carácter de Delegado Especial de la Junta del Consejo de Administración de la persona moral denominada "PM OFFSHORE", S.A. de C.V. personalidad que acredita con el contenido del Acta de dicha Junta, comparece a solicitar de la suscrita Notario la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "PM OFFSHORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada a las nueve horas del día catorce de agosto de dos mil diecinueve, en el domicilio social de la Sociedad. Por ser lo solicitado por el compareciente de aquéllos actos en que conforme a la Ley puede intervenir la suscrita Notario, accedo a su solicitud, a cuyo efecto hago constar los siguientes: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S:** ----------

--- **I**.- Por escritura número dos mil novecientos sesenta y cinco, de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, otorgada ante el Licenciado J. Guillermo García Adame, Titular de la Notaría Número ciento Cuarenta de la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio en Reynosa, Estado de Tamaulipas, en el **Folio Mercantil Electrónico número dos mil doscientos setenta y siete asterisco dos**, el día cinco de julio del año dos mil once, se constituyó previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores "PM OFFSHORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social variable, siendo el mínimo fijo de Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional y máximo ilimitado, teniendo por objeto, el que se

menciona en dicha escritura.----------
--- De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------
"... ---------- *E S T A T U T O S:* ... ----------
...---------- *CAPITULO QUINTO.*----------
---------- *ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.*----------
--- *ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas legalmente instalada es el órgano supremo de la Sociedad y sus decisiones obligan aún a los ausentes y disidentes salvo el derecho de oposición a que se refiere el artículo 201 (doscientos uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.*---
--- *ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CLASES DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Todas serán ordinarias salvo las que se reúnan para tratar cualquier asunto de los comprendidos en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales serán extraordinarias. Las Asambleas Generales de Accionistas que traten el incremento o la disminución del capital variable de la Sociedad tendrán el carácter de ordinarias...*----------
--- ... *ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-CONVOCATORIA.-...La convocatoria para las Asambleas Generales de Accionistas deberá hacerse mediante una publicación en el periódico oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, por lo menos con una anticipación de 8 (ocho) días a la fecha de la Asamblea.*----------
--- *ARTICULO TRIGESIMO.- ASAMBLEAS TOTALITARIAS.- Podrán celebrarse Asambleas Generales de Accionistas sin el requisito de la publicación de la convocatoria y serán válidas las resoluciones que en ellas se adopten, en los siguientes casos.* ----------
--- *a).- cuando desde el principio hasta la terminación de la Asamblea General de Accionistas está representada la totalidad del capital social; y* ----
--- *b).- Cuando se reúnan una Asamblea General de Accionistas como continuación de otra anterior y en ella se hayan señalado día y hora para continuarla, siempre y cuando no se traten más asuntos que los indicados en la primera convocatoria.*----------
--- *ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION.- Los accionistas tendrán derecho de hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas por la persona o personas que designen, mediante simple carta poder firmada por el interesado y dos testigos. Los accionistas no podrán ser representados por ninguno de los Administradores o Comisarios.*----------
--- *ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- ACTAS DE ASAMBLEAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea,*

así como por los Comisarios que asistan.----------

--- *ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas deberán ser presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso por la persona que elija la mayoría de votos de los presentes. El Secretario de la Asamblea General de Accionistas será designado por la mayoría de los accionistas presentes.*----------

---*...ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- QUORUM DE ASISTENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Para que las Asambleas Generales Extraordinarias reunidas en virtud de primera convocatoria sean válidas, será necesario que en ellas esté representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social y que las resoluciones se tomen por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social...*----------

--- *...ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- RESOLUCIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR CONSENTIMIENTO UNANIME.- Cualquier tipo de resolución que sea necesario o que e tenga que tomar en Asambleas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias, podrá ser tomada sin que sea necesario que se convoque a Asamblea y será válida siempre y cuando todos los accionistas formalicen por escrito y en forma unánime la resolución a que se ha llegado, debiendo ser firmada por los accionistas con derecho a voto con respecto a dicho asunto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 178 (ciento setenta y ocho) de la Ley General de sociedades Mercantiles...".*----------

--- **II.-** Por escritura número tres mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha primero de abril del año dos mil trece, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en el **Folio Mercantil Electrónico número dos mil doscientos setenta y siete asterisco dos,** el día quince de abril del año dos mil catorce, se hizo constar la Protocolización, entre otra, del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PM OFFSHORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día catorce de enero del año dos mil trece, en la que se acordó, modificar el objeto social reformando al efecto el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente manera:----------

---"*...ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto social las actividades que se señalan a continuación, mismas que podrá desempeñar en forma directa o a través de terceros: (i) funcionar como empresa naviera y prestar todo tipo de servicios navieros, incluyendo de forma enunciativa, y no limitativa la reparación de embarcaciones, la transportación nacional e internacional de todo tipo de carga que pueda ser*

transportada por la vía fluvial o marítima, ya sea de cabotaje o de navegación de altura, la compra-venta, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y explotación comercial de todo tipo de embarcaciones, plataformas o equipos marítimos de navegación, la reparación, mantenimiento y construcción de todo tipo de embarcaciones, plataformas y equipos marítimos, nacionales o extranjeras en el país o fuera de éste, el aprovechamiento y utilización de la vías generales de comunicación, tanto fluviales como marítimas, necesarias para el desarrollo de los fines sociales y todo cuanto sea anexo o conexo con dichos ramos, además podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los actos civiles, mercantil y de comercio marítimo, ya sean necesarios o convenientes para el desarrollo e su objeto; (ii) Actuar como agente naviero general en calidad de representante, mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías, de arrendamiento y de fletamento, así como actuar en representación del naviero u operador con carácter de mandatario o comisionista mercantil, y realizar los demás actos de comercio que le sean encomendados por su mandante o comitente; (iii) Proporcionar y ejecutar capacitación a recursos humanos en programas y planes formativos, de instrucción en estilos teóricos, vivenciales y prácticas laborales, conferencias y charlas magistrales, instrucción programada y de formación, diseño de herramientas de capacitación en materia de comercialización, promoción, administrativos, de supervivencia en el mar, servicios de transporte marítimos y terrestres, cubierta y máquinas de embarcaciones, seguridad industrial y medio ambiente, salud en el trabajo, desarrollo humano integral, desarrollo empresarial y organizacional, de alta gerencia, de implementación de sistemas de calidad, evaluaciones económicas, estudios de programa de energía, evaluaciones económicas, administración de recursos humanos, tráfico marítimo, actividades subacuáticas y marinas, así como diversos recursos formativos e instructivos que por añadidura permitan el desarrollo organizacional e integral de cualquier empresa de cualquier giro; (iv) La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación y comercialización en general de toda clase de insumos, equipos, maquinaria, refacciones, herramientas, materiales, artículos, mercancías, mercaderías, programas, aplicaciones, herramientas de computación y bienes en general a consumidores finales, la industria, el comercio, prestadores de servicios, entidades públicas y para su uso propio; (v) Celebrar todo tipo de asociaciones en participación, coinversiones, sociedades, asociaciones y otros tipos de negocios y sociedades mercantiles, así como suscribir, comprar y vender acciones y partes sociales de otras sociedades: (vi) Llevar a cabo toda la publicidad necesaria respecto de si misma por toda la República Mexicana y en el extranjero; (vii) Establecer, construir, rentar, operar, y adquirir todo tipo de inmuebles, locales, construcciones y cualquier otro tipo

de establecimiento, según sea necesario para la consecución del objeto social de la Sociedad; (viii) Celebrar como arrendadora o arrendataria todo tipo de arrendamientos sobre cualquier tipo de bienes inmuebles y muebles, y celebrar como subarrendadora o subarrendataria todo tipo de subarrendamientos sobre cualquier tipo de bienes inmuebles y muebles; (ix) Comercializar activos sociales, acciones y otros títulos de crédito en México o en el extranjero; (x) Contratar empleados, gerentes, funcionarios y directivos, agentes, comisionistas, profesionistas, representantes e intermediarios necesarios para cumplir con el objeto social de la Sociedad; (xi) Conceder y tomar toda clase de financiamientos con o sin garantía, otorgar gravámenes, expedir y negociar toda clase de títulos de crédito, así como garantizar por cualquier medio legal obligaciones de terceros, incluyendo sin limitarse como fiador, aval, obligado solidario, garante hipotecario o garante prendario; (xii) Otorgar préstamos a accionistas, empleados y terceras personas tanto físicas como morales, con o sin intereses, así como recibir préstamos de accionistas y terceras personas tanto físicas como morales, con o sin intereses; (xiii) Establecer oficinas administrativas, agencias y sucursales en México y en el extranjero; (xiv) Obtener, adquirir, enajenar por cualquier título, poseer y otorgar en licencia toda clase de patentes y marcas, derechos patrimoniales, secretos industriales y comerciales, certificados de invención, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial e intelectual; (xv) Recibir y ejercitar los poderes otorgados a la Sociedad o a quien esta Sociedad preste sus servicios y delegar dichos Poderes a los funcionarios, directores y empleados de la Sociedad, así como a cualquiera otras personas; (xvi) Representar o ser agente de todo tipo de empresas comerciales o industriales; (xvii) Solicitar y obtener de las autoridades federales, estatales y/o municipales, ya sean centralizadas, descentralizadas o desconcentradas, todo tipo de programas de fomento y apoyo; y (xviii) En términos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquiera otra naturaleza relacionados con sus objetos sociales."----------

--- **III.-** Por Escritura número tres mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha once de abril del año dos mil trece, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PM OFFSHORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día catorce de enero del año dos mil trece, por medio de la cual se aumentó el capital social en la parte variable, en la cantidad de Veintinueve Millones Noventa Mil Pesos, Moneda Nacional.----------

--- **IV**.- Por escritura número cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el

Registro Público de Comercio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en el folio mercantil electrónico número dos mil doscientos setenta y siete asterisco dos, el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, se hizo constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PM OFFSHORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, en la que se acordó, cambiar la cláusula de extranjería de exclusión a admisión de extranjeros, reformando al efecto el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente manera:----------

---*"ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, pudiendo participar en ella personas físicas y/o morales de Nacionalidad Mexicana o extranjera, conviniendo los Accionistas fundadores y estableciéndose para los Accionistas futuros que la Sociedad llegue a tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Sociedad, se obliga por ese solo hecho ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como Mexicano respecto de uno y otra, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad , o bien respecto a los derechos y obligaciones que deriven de contratos celebrados por la Sociedad y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés, bienes, derechos o participaciones, en beneficio de la Nación Mexicana".*----------

--- **V.-** Por Escritura número cinco mil seiscientos noventa, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PM OFFSHORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, por medio de la cual se aumentó el capital social en la parte variable, por la cantidad de Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos, Moneda Nacional.----------

--- **VI.-** En la Escritura Pública número cinco mil setecientos ochenta y siete, Volumen Ciento Setenta y Siete, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Guillermo García Adame, Notario Público número ciento cuarenta, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio de la Sociedad el día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, en la cual se cambió el sistema de administración de la Sociedad, de ser administrada por un Administrador Único a ser administrada por un Consejo de

de establecimiento, según sea necesario para la consecución del objeto social de la Sociedad; (viii) Celebrar como arrendadora o arrendataria todo tipo de arrendamientos sobre cualquier tipo de bienes inmuebles y muebles, y celebrar como subarrendadora o subarrendataria todo tipo de subarrendamientos sobre cualquier tipo de bienes inmuebles y muebles; (ix) Comercializar activos sociales, acciones y otros títulos de crédito en México o en el extranjero; (x) Contratar empleados, gerentes, funcionarios y directivos, agentes, comisionistas, profesionistas, representantes e intermediarios necesarios para cumplir con el objeto social de la Sociedad; (xi) Conceder y tomar toda clase de financiamientos con o sin garantía, otorgar gravámenes, expedir y negociar toda clase de títulos de crédito, así como garantizar por cualquier medio legal obligaciones de terceros, incluyendo sin limitarse como fiador, aval, obligado solidario, garante hipotecario o garante prendario; (xii) Otorgar préstamos a accionistas, empleados y terceras personas tanto físicas como morales, con o sin intereses, así como recibir préstamos de accionistas y terceras personas tanto físicas como morales, con o sin intereses; (xiii) Establecer oficinas administrativas, agencias y sucursales en México y en el extranjero; (xiv) Obtener, adquirir, enajenar por cualquier título, poseer y otorgar en licencia toda clase de patentes y marcas, derechos patrimoniales, secretos industriales y comerciales, certificados de invención, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial e intelectual; (xv) Recibir y ejercitar los poderes otorgados a la Sociedad o a quien esta Sociedad preste sus servicios y delegar dichos Poderes a los funcionarios, directores y empleados de la Sociedad, así como a cualquiera otras personas; (xvi) Representar o ser agente de todo tipo de empresas comerciales o industriales; (xvii) Solicitar y obtener de las autoridades federales, estatales y/o municipales, ya sean centralizadas, descentralizadas o desconcentradas, todo tipo de programas de fomento y apoyo; y (xviii) En términos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquiera otra naturaleza relacionados con sus objetos sociales."----------

--- **III.**- Por Escritura número tres mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha once de abril del año dos mil trece, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PM OFFSHORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día catorce de enero del año dos mil trece, por medio de la cual se aumentó el capital social en la parte variable, en la cantidad de Veintinueve Millones Noventa Mil Pesos, Moneda Nacional.----------

--- **IV**.- Por escritura número cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el

Registro Público de Comercio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en el folio mercantil electrónico número dos mil doscientos setenta y siete asterisco dos, el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, se hizo constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PM OFFSHORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, en la que se acordó, cambiar la cláusula de extranjería de exclusión a admisión de extranjeros, reformando al efecto el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente manera:----------

---*"ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, pudiendo participar en ella personas físicas y/o morales de Nacionalidad Mexicana o extranjera, conviniendo los Accionistas fundadores y estableciéndose para los Accionistas futuros que la Sociedad llegue a tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Sociedad, se obliga por ese solo hecho ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como Mexicano respecto de uno y otra, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad , o bien respecto a los derechos y obligaciones que deriven de contratos celebrados por la Sociedad y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés, bienes, derechos o participaciones, en beneficio de la Nación Mexicana".*----------

--- **V.-** Por Escritura número cinco mil seiscientos noventa, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PM OFFSHORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, por medio de la cual se aumentó el capital social en la parte variable, por la cantidad de Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos, Moneda Nacional.----------

--- **VI.-** En la Escritura Pública número cinco mil setecientos ochenta y siete, Volumen Ciento Setenta y Siete, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Guillermo García Adame, Notario Público número ciento cuarenta, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio de la Sociedad el día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, en la cual se cambió el sistema de administración de la Sociedad, de ser administrada por un Administrador Único a ser administrada por un Consejo de

Administración que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Álvaro Elías García González; Secretario: Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui; Tesorero: José Rodolfo Fernández de Jáuregui; y Vocal: Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas. El primer testimonio de la Escritura Pública antes referida quedó inscrito en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, en el Folio Mercantil Electrónico número dos mil doscientos setenta y siete asterisco dos.---------

--- **VII.**- En el Acta número noventa y seis mil cuatrocientos diez, Libro número mil ochocientos sesenta y uno, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día catorce de marzo del año dos mil diecisiete, en la cual se acordó la reforma del ARTICULO CUARTO de los Estatutos sociales de la sociedad, con el objeto de ampliar el objeto social, para quedar de la siguiente forma:----------

"ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL.- *La sociedad tiene (así) por objeto social las actividades que se señalan a continuación, mismas que podrá desempeñar en forma directa o a través de terceros:*----------

---***i).-*** *Funcionar como empresa naviera y prestar todo tipo de servicios navieros, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa la reparación de embarcaciones, la transportación nacional e internacional de todo tipo de carga que pueda ser transportada por la vía fluvial o marítima, ya sea de cabotaje o de navegación de altura, la compra-venta, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y explotación comercial de todo tipo de embarcaciones, plataformas o equipos marítimos de navegación, la reparación, mantenimiento y construcción de todo tipo de embarcaciones, plataformas o equipos marítimos, nacionales o extranjeras en el país o fuera de este, el aprovechamiento y utilización de las vías generales de comunicación, tanto fluviales como marítimas, necesarias para el desarrollo de los fines sociales y todo cuanto sea anexo o conexo con dichos ramos, además podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los actos civiles, mercantil y de comercio marítimo, ya sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto;*----------

--- ***ii).-*** *Actuar como agente naviero general en calidad de representante, mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías, de arrendamiento y de fletamento, así como actuar en representación del naviero u operador con carácter de mandatario o comisionista mercantil, y realizar los demás actos de comercio que le sean encomendados por su mandante o comitente;*----------

--- ***iii).-*** *Proporcionar y ejecutar capacitación a recursos humanos en programas y planes formativos, de instrucción en estilos teóricos, vivenciales y prácticas laborales, conferencias y charlas magistrales, instrucción*

COTEJADO

programada y de formación, diseño de herramientas de capacitación en materia de comercialización, promoción, administrativos, de supervivencia en el mar, servicios de transporte marítimos y terrestres, cubierta y máquinas de embarcaciones, seguridad industrial y medioambiente, salud en el trabajo, desarrollo humano integral, desarrollo empresarial y organizacional, de alta gerencia de implementación de sistemas de calidad, evaluaciones económicas, estudios de programa de energía, evaluaciones económicas, administración de recursos humanos, tráfico marítimo, actividades subacuáticas y marinas, así como diversos recursos formativos e instructivos que por añadidura permitan el desarrollo organizacional de cualquier empresa de cualquier giro.----------

--- ***iv).-*** *La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación y comercialización en general de toda clase de insumos, equipos, maquinaria, refacciones, herramientas, materiales, artículos, mercancías, mercaderías, programas, aplicaciones, herramienta de computación y bienes en general a consumidores finales, la industria, el comercio, prestadores de servicios, entidades públicas y para uso propio;*-----

--- ***v).-*** *Recolección, manejo y transporte de residuos peligrosos que generen las actividades del sector hidrocarburos, plataformas, artefactos navales y/o embarcaciones;*----------

--- ***vi).-*** *Recolección, manejo y transporte de residuos de manejo especial que generen las actividades del sector hidrocarburos, plataformas, artefactos navales y/o embarcaciones;*----------

--- ***vii).-*** *Celebrar todo tipo de asociaciones en participación, coinversiones, sociedades, asociaciones y otros tipos de negocios y sociedades mercantiles, así como suscribir, comprar y vender acciones y partes sociales de otras sociedades;*----------

--- ***viii).-*** *Llevar a cabo toda la publicidad necesaria respecto de si misma por toda la República Mexicana y en el extranjero;*----------

--- ***ix).-*** *Establecer, construir, rentar, operar y adquirir todo tipo de inmuebles, locales, construcciones y cualquier otro tipo de establecimientos, según sea necesario para la consecución del objeto social de la sociedad:*----------

--- ***x).-*** *Celebrar como arrendadora o arrendataria todo tipo de arrendamientos sobre cualquier tipo de bienes inmuebles y muebles y celebrar como subarrendadora o subarrendataria todo tipo de subarrendamientos sobre cualquier tipo de bienes inmuebles y muebles,*------

--- ***xi).-*** *Comercializar activos sociales, acciones y otros títulos de crédito en México o en el extranjero;*----------

--- ***xii.-*** *Contratar empleados, gerentes, funcionarios y directivos, agentes, comisionistas, profesionistas, representantes e intermediarios necesarios para cumplir con el objeto social de la sociedad;*----------

--- ***xiii).-*** *Conceder y tomar toda clase de financiamientos con o sin garantías,*

otorgar gravámenes, expedir y negociar toda clase de títulos de crédito, así como garantizar por cualquier medio legal obligaciones de terceros, incluyendo sin limitarse como fiador, aval, obligado solidario, garante hipotecario o garante prendario;----------

--- ***xiv).-*** *Otorgar préstamos a accionistas, empleados y terceras personas tanto físicas como morales, con o sin intereses, así como recibir préstamos de accionistas y terceras personas tanto físicas como morales, con o sin intereses;*----------

--- ***xv).-*** *Establecer oficinas administrativas, agencias y sucursales en México y en el extranjero;*----------

--- ***xvi).-*** *Obtener, adquirir, enajenar por cualquier título, poseer y otorgar en licencia toda clase de patentes y marcas, derechos patrimoniales, secretos industriales y comerciales, certificados de invención, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial e intelectual;*----------

--- ***xvii).-*** *Recibir y ejercitar los poderes otorgados a la sociedad o a quien ésta sociedad preste sus servicios y delegar dichos poderes a los funcionarios, directores y empleados de la sociedad, así como a cualquiera otras personas.*----------

--- ***xviii.-*** *Representar o ser agente de todo tipo de empresas comerciales o industriales;*----------

--- ***xix.-*** *Solicitar y obtener de las autoridades federales, estatales y/o municipales, ya sean centralizadas, descentralizadas o desconcentradas, todo tipo de programas de fomento y apoyo;*----------

--- ***xx).-*** *En términos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquiera otra naturaleza relacionada con sus objetos sociales."*----------

--- El Primer Testimonio del Acta Notarial antes referida, fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Tamaulipas, en el Folio Mercantil Electrónico número dos mil doscientos setenta y siete asterisco dos, con fecha doce de junio del año dos mil diecisiete.----------

--- **VIII.-** ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PM OFFSHORE", S.A. DE C.V., CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE SE PROTOCOLIZA.----------

--- El compareciente me exhibe el original de un Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PM OFFSHORE", S.A. DE C.V, celebrada a las nueve horas catorce de agosto del año dos mil diecinueve, misma que doy fe de tener a la vista y que textualmente transcribo.----------

---------- "PM OFFSHORE", S.A. DE C.V.----------

--- *ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.*----------

--- *En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día catorce del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en el domicilio social*

de la persona moral ***"PM OFFSHORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,*** *se reunieron los accionistas de la misma, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, sin necesidad de que mediara convocatoria previa por estar representado la totalidad del capital social de conformidad con el articulo trigésimo de los estatutos sociales.----------*

---- Presidió la asamblea el señor Álvaro Elías García González, quien es Presidente del Consejo de Administración y actuó como Secretario el señor Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, quien también actuó como Escrutador.----------

--- El señor Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, en su calidad de Escrutador, después de pasar lista de asistencia, hizo constar en su dictamen que se encontraba representado el total de los accionistas y el cien por ciento del capital social. Así También hizo del conocimiento de los accionistas, que la persona moral RED SEAGULL MARINE SERVICES, LLC se encuentra representada por el señor Héctor Martín de Jesús Salinas Flores.--

--- Luego de realizar el escrutinio correspondiente determinó que el capital de la sociedad asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, representado por CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO acciones a valor nominal de un peso cero centavos moneda nacional, cada una, el cual se encuentra integrado como sigue: CINCUENTA MIL acciones de la serie "A"; VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL acciones de la serie "B-1"; y VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO acciones de la serie "B-2"; íntegramente suscritas, pagadas y liberadas; mismas que se encuentran distribuidas de la manera siguiente:----------

ACCIONISTAS	SERIE A	SERIE B-1	SERIE B-2	%	Acciones	Valor Nominal	Valor Total
JOSÉ RODOLFO ORNELAS FERNANDEZ DE JAUREGUI RFC: OEFR760422SQ0	8,195	4,672.331		8.19%	4,680,526	$1.00	$4'680,526.00
SERGIO RAUL ORNELAS FERNANDEZ DE JÁUREGUI RFC: OEFS760216PX3	8,195	4,672.331		8.19%	4,680,526	$1.00	$4'680,526.00
ANA KAREN FERNANDEZ DE JÁUREGUI GARCIA RFC: FEGA900328CQA	8,195	4,672.331		8.19%	4,680,526	$1.00	$4'680,526.00
PRÓSPERO FERNÁNDEZ MORA RFC: FEMP641018U28	8,195	4,672.331		8.19%	4,680,526	$1.00	$4,680,526.00
ALEJANDRO FERNANDEZ DE JÁUREGUI VENEGAS RFC:FEVA860726PX9	8,195	4,672.331		8.19%	4,680,526	$1.00	$4'680,526.00
ÁLVARO ELÍAS GARCÍA GONZÁLEZ RFC:GAGA640217JM0	8,195	4,672.331		8.19%	4,680,526	$1.00	$4'680,526.00
HÉCTOR MARTIN DE JESUS SALINAS FLORES RFC: SAFH641125167	830	482.894		0.85%	483,724	$1.00	$483,724.00
AMÉRICO TREJO AZUARA RFC: TEAA660930CC2		573,120		1.00%	573,120	$1.00	$573,120.00
RED SEAGULL MARINE SERVICES, LLC				49.00%	27,997,254	$1.00	$27,997,254.00
TOTAL	50,.000	29,090,000	27,997,254	100.00%			
GRAN TOTAL					57,137,254		$57,137,254.00

--- *Por otra parte, el señor Álvaro Elías García González en su calidad de representante legal de la sociedad, hace constar que se cercioró de las claves del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los accionistas presentes, mismas que fueron insertadas en el cuadro que antecede y que concuerdan con la que aparece en sus respectivas Cédulas de Identificación Fiscal, por haber sido proporcionadas por ellos mismos de conformidad con el tercer párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, excepto el de la persona moral RED SEAGULL MARINE SERVICES, LLC, de la que su representante legal, el señor Héctor Martín de Jesús Salinas Flores, manifestó que su representada no cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes ya que por ser un accionista residente en el extranjero optó por el beneficio a que se refiere el párrafo cuarto del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual se ajustará a los términos a que se refiere dicha disposición fiscal.*----------

--- *En vista de lo anterior y en virtud de que se encuentra representada la totalidad del capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y por ende válidas y obligatorias para todos los accionistas las resoluciones que en la misma se adopten. A la vez propuso a los accionistas que ésta se desarrolle de conformidad con el siguiente:*----------

---------- *ORDEN DEL DÍA.*----------

--- *I.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la ratificación de la venta de acciones que realizaron respectivamente, los señores Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Ana Karen Fernández de Jáuregui García de la totalidad de sus acciones, y las correspondientes renuncias de derechos de preferencia.*----------

--- *II.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la renuncia que presenta el señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas, al cargo de Vocal del Consejo de Administración.*----------

--- *III.- Propuesta y aprobación, en su caso, del nombramiento de la persona que ocuparía el cargo de Vocal del Consejo de Administración y otorgamiento de facultades.*----------

--- *IV.- Propuesta para que la Sociedad otorgue un préstamo a los accionistas que desean adquirir las acciones de los señores Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Ana Karen Fernández de Jáuregui García.*----------

--- *V.- Designación de delegado especial, quien deberá comparecer ante fedatario público de su elección para efecto de formalizar la presente acta de asamblea.*----------

--- *VI.- Clausura de la Asamblea.*----------

--- ***En desahogo del primer punto del orden del día,*** *el Presidente de la asamblea señor Álvaro Elías García González, hizo del conocimiento de los presentes sobre la venta que hacen los señores Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Ana Karen Fernández de Jáuregui García, de la*

totalidad de sus acciones y que correspondían, a cada uno, 8,195 acciones de la serie "A" y, 4,672,331 acciones de la serie "B-1", todas con valor nominal de un peso cero centavos moneda nacional; que al efecto informaron y solicitaron previamente la autorización del Consejo de Administración, misma que les fue otorgada; que el precio por la venta de sus acciones fue la cantidad de 0.036437 USD y, 0.037886 USD, por acción, respectivamente, que por tal motivo dicha oferta se puso a consideración de los accionistas aquí presentes, misma que aceptaron en ejercicio de su derecho de preferencia.----------

--- Al respecto, los accionistas Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Ana Karen Fernández de Jáuregui García y Red Seagull Marine Services, LLC, por medio de su representante legal, el señor Héctor Martín de Jesús Salinas Flores, solicitaron la palabra, misma que les fue concedida, y manifestaron que ratifican ante esa Asamblea y para su debida constancia, el renunciar, respectivamente, al derecho de preferencia que les pudiera corresponder respecto de la oferta recíproca entre sí, de las mencionadas acciones. El primero y la segunda, porque ya no tenían interés en continuar en la sociedad y, el tercero, porque no tenían interés en adquirir ninguna de las acciones ofertadas por éstos últimos. Acto seguido, los señores José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui, Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, Próspero Fernández Mora, Álvaro Elías García González, Héctor Martín de Jesús Salinas Flores y Américo Trejo Azuara, pidiendo el uso de la voz, el cual les fuera otorgado por el Presidente, ratificaron su interés, e informan para constancia, que adquirieron las acciones que ofertaron los vendedores, en proporción al número que les correspondía de acuerdo con los estatutos y la Ley, o al número más apegado a esa proporción.----------

--- Luego de lo anterior el Presidente de la Asamblea hizo constar, que al no haber objeción a las ventas realizadas respecto de las acciones de la Sociedad, como se externó en este punto del orden del día, de forma unánime lo aprueban y toman los siguientes ACUERDOS.----------

--- UNO.- Se tiene por ratificada la renuncia ante esta Asamblea del Derecho de preferencia a la compra de las acciones ofrecidas por los socios Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Ana Karen Fernández de Jáuregui García, a que se refiere este punto, por los socios señores Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Ana Karen Fernández de Jáuregui García de manera recíproca y por la persona moral Red Seagull Marine Services, LLC.----------

--- DOS.- Se tiene para esta Asamblea por ejercido el derecho de preferencia para la compra de las acciones ofrecidas por los señores Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Ana Karen Fernández de Jáuregui García, por parte de los accionistas José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui, Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, Próspero Fernández Mora, Álvaro Elías García González, Héctor Martín de Jesús Salinas Flores y

Américo Trejo Azuara, quienes las adquirieron en proporción al número que les correspondía, o en su defecto, al número más apegado a la que les correspondía de acuerdo a su actual interés en la sociedad.----------

--- TRES.- En su oportunidad, el Consejo de Administración de la sociedad tome nota en el registro de accionistas de la misma, de los cambios de la tenencia accionaria que fueran motivo de la presente Asamblea, incluyendo las claves del Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los accionistas, por lo cual, en lo subsecuente la participación accionaria de la sociedad queda conformada de la siguiente forma:----------

ACCIONISTAS	SERIE A	SERIE B-1	SERIE B-2	Total Acciones	Valor Nominal	Valor Total
JOSÉ RODOLFO ORNELAS FERNANDEZ DE JAUREGUI RFC: OEFR760422SQ0	12,073	6,883.669		6,895,742	$1.00	$6,895,742.00
SERGIO RAÚL ORNELAS FERNANDEZ DE JÁUREGUI RFC: OEFS780216PX3	12,073	6,883.669		6,895,742	$1.00	$6,895,742.00
PRÓSPERO FERNÁNDEZ MORA RFC: FEMP641018U28	12,075	6,883.669		6,895,744	$1.00	$6,895,744.00
ÁLVARO ELÍAS GARCÍA GONZÁLEZ RFC:GAGA640217JM0	12,075	6,883.671		6,895,746	$1.00	$6,895,746.00
HÉCTOR MARTIN DE JESUS SALINAS FLORES RFC: SAFH641125167	1,230	711,430		712,660	$1.00	$712,660.00
AMÉRICO TREJO AZUARA RFC: TEAA660930CC2	474	843,892		844,366	$1.00	$844,366.00
RED SEAGULL MARINE SERVICES, LLC	12,073	6,883.669	27,,997,254	27,997,254	$1.00	$27,997,254.00
TOTAL	50,,000	29,090,000	27,997,254			
GRAN TOTAL				57,137,254		$57,137,254.00

*--- **Pasando al segundo punto del orden del día,** el señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas, solicitando el uso de la palabra dijo, que toda vez que no es de su interés continuar en la sociedad, manifiesta a esta Asamblea su renuncia al cargo de Vocal del Consejo de Administración, y que en caso de no haber oposición al mismo, solicita se acepte dicha renuncia y se libere de cualquier responsabilidad por el tiempo de su gestión.*

--- Luego de lo anterior, y tras breve deliberación, los asambleístas aprobaron por unanimidad de votos los acuerdos siguientes:----------

--- A).- Se acepta la renuncia solicitada por el señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas, al cargo de Vocal del Consejo de Administración; se le libera de toda responsabilidad legal en la que pudiera haber incurrido durante su gestión; y se le hace el correspondiente reconocimiento y agradecimiento por el desempeño realizado.----------

--- B).- A partir de este momento se revocan total y definitivamente todas y cada una de las facultades que le hubieran sido otorgadas al señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas con motivo del cargo que desempeñaba, y demás que le pudiere haber conferido la sociedad.----------

--- ***En desahogo del tercer punto del orden del día,*** *el Presidente de la Asamblea dijo que toda vez que fue aceptada y aprobada la renuncia del señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas como Vocal del Consejo de Administración, solicitaba a los presentes se proponga y nombre a la persona que lo sustituirá en el cargo.----------*

--- Los asambleístas reunidos acordaron que el señor Américo Trejo Azuara es el candidato idóneo para ocupar dicho cargo, por lo que en este momento lo proponen y solicitan a la Asamblea se apruebe dicho nombramiento y por estar aquél presente, de aceptar, se le tome la protesta, respectiva.----------

--- Luego de lo anterior, y tras breve deliberación, los accionistas lo aprobaron por unanimidad de votos y tomaron los acuerdos siguientes:--------

--- A).- Se designa al señor Américo Trejo Azuara, como Vocal del Consejo de Administración, quien en este acto aceptó el cargo y en toma de protesta se comprometió a su fiel y buen desempeño;----------

--- B).- Se confiere al señor Américo Trejo Azuara, como nuevo Vocal del Consejo de Administración, quien a partir de este momento tendrá las facultades y obligaciones mencionadas en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, las que se tienen aquí por textualmente reproducidas:-------

---"... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.-- El Administrador Único o el Consejo de Administración de la Sociedad, según sea el caso, será el representante legal de la Sociedad y tendrá por tanto los siguientes poderes y facultades y atribuciones:----------

--- A).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, se confiere para representar a la Sociedad en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y del Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República y su Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para; a). Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero sean Judiciales (Civiles, Mercantiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República como en el Extranjero, en juicio o fuera de él; b).- Promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; c).Interponer recursos, contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; d) Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales; e).

Interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las Autoridades que procedan; f).Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; g). Presentar testigos, ver, protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos, h). Articular y absolver posiciones; i). Transigir y comprometer en árbitros; j). Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, con causa o bajo protesta de Ley; k).Nombrar peritos; l).Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago; y ll). Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil a la Sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda.----------

--- B).-PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁEA LABORAL, se confiere para representar a la Sociedad en esa área con la amplitud a que se refiere el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República y su Distrito Federal, para que concurra ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y, en consecuencia, podrá ejercitar las facultades de representación de la Sociedad, en el área laboral, ante las citadas autoridades del Trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) Fracción II (segunda); 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Sociedad, con facultades de decisión que obliguen a esta Sociedad y, por lo tanto, celebre Convenios, los ratifique y cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento.----------

--- C).-PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, se confiere para representar a la Sociedad en los términos del párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República y su Distrito Federal, con facultades para actos de administración para realizar todas la operaciones inherentes al objeto social.----------

--- D.-PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, SE CONFIERE PARA REPRESENTAR A LA Sociedad en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República y su Distrito Federal, pudiendo en consecuencia

gravar y enajenar los bienes y derechos de la Sociedad.----------

--- E).-PODER GENERAL CAMBIARIO, se confiere para representar a la Sociedad en los términos de los Artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.----------

--- F).-PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, se confiere para que en el ámbito de sus facultades otorgue o revoque poderes generales o especiales en favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor incluyendo la facultad de delegación.----------

--- G).-El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración llevarán la firma social de la Sociedad, en forma conjunta o separada, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. En caso de que la administración esté encomendada a un Administrador Único, éste llevará la firma social.----------

--- H).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las Fracciones I (primera) y IV (cuarta) del Artículo 27 (veintisiete) Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.----------

--- I).-Adquirir participación en el capital de otras Sociedades.----------

--- J).-Nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.----------

--- K).-Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.----------

--- L).-Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.----------

--- LL).-Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y opciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por éstos Estatutos a la Asamblea General de Accionistas."----------

--- C).-Se libera al señor Américo Trejo Azuara de la obligación de otorgar garantía para el ejercicio de su cargo.----------

--- En atención al ***punto cuarto del orden del día,*** *el Presidente de la Asamblea dijo, que a petición de todos los accionistas presentes, tanto los accionistas que adquirieron las acciones ofertadas por los señores Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Ana Karen Fernández de Jáuregui García, como por éstos mismos, y a fin de satisfacer de igual forma el interés de los*

mencionados oferentes de cobrar el importe de la venta de sus acciones en el menor tiempo posible, que se apruebe por esta Asamblea que la sociedad otorgue un préstamo a los accionistas José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui, Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, Próspero Fernández Mora, Álvaro Elías García González, Héctor Martín de Jesús Salinas Flores y Américo Trejo Azuara, por la cantidad en conjunto de 347,874.06 USD para que de acuerdo a la proporción que a cada uno corresponde en función del interés que detentan de la propia sociedad, cubran a los vendedores el importe pactado de todas y cada una de las acciones ofrecidas y a que se refiere el primer punto del orden del día; que para mayor agilidad y evitar la necesidad de realizar más movimientos, que el importe del préstamo y por la parte que a cada socio comprador corresponda, lo cubra directamente la sociedad, es decir, PM OFFSHORE, S.A. DE C.V., a los señores Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Ana Karen Fernández de Jáuregui García, contra la firma de los contratos de compraventa de acciones respectivos; que la duración del financiamiento será un período de doce meses contados a partir del día en que se disponga del mismo; que la tasa de interés sea la que resulte de adicionar al Costo Porcentual Promedio de Captación que determina el Banco de México para el mes de junio de 2019, más dos puntos; y que el crédito que se comenta, se documente mediante el contrato que corresponda y que deberá ser suscrito entre la propia sociedad y cada uno de los compradores.----------

--- Luego de breve deliberación los accionistas presentes aprobaron por unanimidad, y en los términos expuestos por el Presidente, el otorgamiento del préstamo y sus condiciones, y tomaron los siguientes ACUERDOS:----------

--- UNO.-Se aprueba que la sociedad PM OFFSHORE, S.A. DE C.V. otorgue un préstamo a los accionistas que adquirieron las acciones que dos accionistas les vendieron, en los mismos términos que fueron expresados por el Presidente en este punto del orden del día.----------

--- DOS.-Se ordena y faculta al presidente del Consejo de Administración tomar las medidas necesarias para la implementación, suscripción, firma y ejecución del préstamo a que se refiere el acuerdo anterior.----------

--- Y para cumplir con el ***punto quinto del orden del día****, los asambleístas designaron por unanimidad de votos, a los señores Álvaro Elías García González y Héctor Martín de Jesús Salinas Flores como Delegados Especiales para que conjunta o separadamente comparezcan ante Fedatario Público de su elección a efecto de formalizar los acuerdos tomados en ésta asamblea y en su caso, solicitar la inscripción del instrumento que al efecto se levante, en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad.----*

--- No habiendo más asuntos que tratar, de conformidad al último punto del Orden del Día, a las trece hora con treinta minutos del mismo día de su fecha, el Presidente la dio por terminada y se levantó la presente acta, la que

firman la totalidad de los accionistas presentes junto con el Presidente y el Secretario para su debida constancia.----------

--- Álvaro Elías García González.-Firma.- Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui.- Firma.- José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui.- firma.- Próspero Fernández Mora.- Firma.- Héctor Martín de Jesús Salinas Flores.- Firma.- Américo Trejo Azuara.- Firma.- Red Seagull Marine Services, LLC.- Representante Legal.- Héctor Martín de Jesús Salinas Flores.- Firma.- Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas.- Firma.- Ana Karen Fernández de Jáuregui García.- Firma."----------

"---------- PM OFFSHORE, S.A. DE C.V. ----------

--- LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.----------

--- En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a las 12:00 horas del día 14 de Agosto del año dos mil diecinueve. ----------

--- Álvaro Elías García González.- Presidente.- Firma.- Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui.- Secretario.-Firma.- Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui.-Escrutador.-Firma.- José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui.- Firma.- Próspero Fernández Mora.- Firma.- Héctor Martín de Jesús Salinas Flores.- Firma.- Américo Trejo Azuara.- Firma.- Red Seagull Marine Services, LLC.- Representante Legal.- Héctor Martín de Jesús Salinas Flores.- Firma.- Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas.- Firma.- Ana Karen Fernández de Jáuregui García.- Firma".----------

--- El Acta de La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas antes transcrita, obra consignada en seis páginas incluyendo la lista de asistencia, misma que agrego al Apéndice de este Instrumento bajo el inciso a) y con el número de esta Acta Notarial y Volumen, en virtud de no contar la Sociedad con el Libro de Actas de Asambleas.----------

--- El compareciente manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en el Acta antes transcrita son auténticos.----------

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

---------- C L A U S U L A S . ----------

--- UNICA.- Queda protocolizada para todos los efectos a que haya lugar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "PM OFFSHORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve, que ha quedado transcrita íntegramente en el Antecedente VIII-octavo, de este Instrumento, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.----

--- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO**:----------

-- **I.-** De que conozco personalmente al compareciente y de que a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto.----------

--- **II.-** El compareciente manifiesta que ha sido debidamente enterado por

la suscrita Notario, del Aviso de Privacidad, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el cual queda a su disposición en esta Notaría.----------

--- **III.**- Que para efecto de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente Instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y el otorgante, lo cual también declara el compareciente.---

--- **IV.**- Que advertí al compareciente que, para el caso de que exista la posibilidad de que algún extranjero realice una actividad para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, deberá para el desempeño de dicha actividad obtener el permiso correspondiente de la citada Secretaría.----------

--- **V.**- Que el compareciente manifiesta que "PM OFFSHORE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----------

--- **VI.**- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta, de los cuales no tengo conocimiento de su falsedad.----------

--- **VII.**- Que leí y expliqué esta acta al compareciente, a quien informé el derecho que tiene de leerla personalmente y manifestó su conformidad con ella y la firmó el mismo día, a las catorce horas, mismo momento en que la autorizo. Doy Fe.----------

--- ING. ALVARO ELIAS GARCIA GONZALEZ.- Firma.- LIC. HENIA MAYTE SOBERON PALACIOS.- NOTARIO PÚBLICO NUMERO 275.- Firma y Sello de Autorizar de la Notario.----------

--- "ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.----------

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."----------

--- "ARTICULO 2587 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.----------

COTEJADO

--- Artículo 2587.- El procurador no necesita poder o cláusula especial sino en los casos siguientes: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones; V. Para hacer cesión de bienes; VI. Para recusar; VII. Para recibir pagos; VIII. Para los demás actos que expresamente determine la ley. Cuando en los poderes generales se desee conferir alguna o algunas de las facultades acabadas de enumerar, se observará lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2554."----------

---------- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.----------

--- A).- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE LA EMPRESA "PM OFFSHORE", S.A. DE C.V., QUE SE PROTOCOLIZA.----------

ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO A LA LETRA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL VOLUMEN Y APENDICE AL PRINCIPIO MENCIONADOS, EXPIDIENDOSE EN (10) DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS PARA USO DE LA EMPRESA "PM OFFSHORE", S.A. de C.V., EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.----------

LIC. HENIA MAYTE SOBERON PALACIOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO 275

Lic. J. Guillermo García Adame
Notario Público 140

Cd. Reynosa, Tam.
Telefono (899) 922 5302 Facsímile (899) 922 4702

---- **VOLUMEN 177 (CLXXVII), CENTESIMO SEPTUAGESIMO SEPTIMO.**----------
---- **INSTRUMENTO NUMERO 5,787, CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.**----------
---- **FOLIO NUMERO 97, NOVENTA Y SIETE.**----------
---- **J. GUILLERMO GARCIA ADAME, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA**, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, con residencia en esta Ciudad de Reynosa, siendo las nueve horas del día 05 (cinco) del mes de Abril de 2017 (dos mil diecisiete), hace constar a solicitud del Señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de la Sociedad Mercantil PM OFFSHORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en fecha 23 (veintitrés) de Enero de 2017 (dos mil diecisietes), la protocolización del Acta de la Asamblea en cuya representación comparece y cuyo Orden del Día es el siguiente: 1. Propuesta, discusión y, según sea el caso, destitución del Administrador Unico de la Sociedad, revocación de sus Poderes, cambio en el órgano de administración de la Sociedad al de Consejo de Administración y elección de sus miembros; 2. Propuesta, discusión y, según sea el caso, destitución del Director General de la Sociedad, revocación de sus Poderes y facultades, y elección del nuevo Director General de la Sociedad y otorgarle Poderes y facultades para el desempeño de su cargo; 3. Propuesta, discusión y, según sea el caso, destitución del Comisario de la Sociedad y elección de su sucesor; 4. Propuesta, discusión y, según sea el caso, revocación de Poderes de la Sociedad; y 5. Designación de los Delegados Especiales de la Asamblea. Yo, el Notario, Doy Fe tener ante Mi vista el Acta de la Asamblea cuya protocolización me es solicitada, documento que se transcribe íntegramente líneas adelante con su carta poder.----------
---- El Señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas se identificó con Pasaporte Mexicano Número E11508153 (E, uno, uno, cinco, cero, ocho, uno, cinco, tres), y dio por generales ser Mexicano, con fecha de nacimiento el 26 (veintiséis) de Julio de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), casado, Empresario, originario y vecino de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio en Carretera Ejido El Guerreño sin Número, Ejido el Guerreño, Código Postal 88850 (ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta), con Clave Unica de Registro de Población FEVA860726HNERNL03 y con Registro Federal de Contribuyentes FEVA-860726-PX9.----
---------- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LOS ----------
---------- ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ----------
---------- PM OFFSHORE, S.A. DE C.V. ----------
---------- Enero / 2017 ----------
---- En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 horas del día 23 de enero de 2017, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, los Señores José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui, Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, Juan Carlos Fernández de Jáuregui Pozo, Prospero Fernández Mora, Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas, Alvaro Elías García González, Héctor Martín De Jesús Salinas Flores y Américo Trejo Azuara por su propio derecho, y el Señor Héctor Martín De Jesús Salinas Flores también en representación de la empresa Red Seagull Marine Services LLC, se reunieron con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para la cual fueron debidamente convocados.----------
---- Por unanimidad de votos de los presentes el Señor José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui fue nombrado como Presidente de la Asamblea, y el Señor Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui fue designado como Secretario, quienes aceptaron sus puestos.----------
---- El Presidente de la Asamblea nombró como Escrutador al Señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas, quien después de aceptar el cargo conferido y examinar la documentación correspondiente certificó que todas las Acciones representativas del capital social de la Sociedad se encontraban representadas en la Asamblea de acuerdo con la siguiente distribución: ----------

Accionistas	Capital Fijo		Capital Variable			
	Acciones	Valor	Acciones	Valor	Acciones	Valor
	Serie "A"		Serie "B-1"		Serie "B-2"	
José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui R.F.C.: OEFR 760422 SQ0	8,195	$ 8,195.00	4´672,331	$ 4´672,331.00	----------	----------
Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui R.F.C.: OEFS 780216 PX3	8,195	$ 8,195.00	4´672,331	$ 4´672,331.00	----------	----------
Juan Carlos Fernández de Jáuregui Pozo R.F.C.: FEPJ 680222 BM3	8,195	$ 8,195.00	4´672,331	$ 4´672,331.00	----------	----------
Prospero Fernández Mora R.F.C.: FEMP 641018 U28	8,195	$ 8,195.00	4´672,331	$ 4´672,331.00	----------	----------
Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas R.F.C.: FEVA 860726 PX9	8,195	$ 8,195.00	4´672,331	$ 4´672,331.00	----------	----------
Alvaro Elías García González R.F.C.: GAGA 640217 JM0	8,195	$ 8,195.00	4´672,331	$ 4´672,331.00	----------	----------
Héctor Martín De Jesús Salinas Flores R.F.C.: SAFH 641125 I67	830	$ 830.00	482,894	$ 482,894.00	----------	----------

COTEJADO

Américo Trejo Azuara R.F.C.: TEAA 660930 CC2	----------	----------	573,120	$ 573,120.00	----------	----------
Red Seagull Marine Services LLC	----------	----------	----------	----------	27'997,254	$27'997,254.00
Total:	50,000	$50,000.00	29'090,000	$29'090,000.00	27'997,254	$27'997,254.00

---- En virtud de que todas las Acciones del capital social suscrito y con derecho a voto de la Sociedad se encontraban íntegramente representadas en la Asamblea, el Presidente la declaró legalmente instalada en los términos de los Estatutos Sociales de la Sociedad y del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aun cuando su convocatoria no fue publicada.----------

---- Todos los presentes aprobaron la declaratoria del Presidente de la Asamblea y procedieron a tratar los puntos contenidos en el siguiente orden del día, el cual también fue aprobado por unanimidad.----------

---------- ORDEN DEL DIA: ----------

---- 1. Propuesta, discusión y, según sea el caso, destitución del Administrador Unico de la Sociedad, revocación de sus Poderes, cambio en el órgano de administración de la Sociedad al de Consejo de Administración y elección de sus miembros;----------

---- 2. Propuesta, discusión y, según sea el caso, destitución del Director General de la Sociedad, revocación de sus Poderes y facultades, y elección del nuevo Director General de la Sociedad y otorgarle Poderes y facultades para el desempeño de su cargo;----------

---- 3. Propuesta, discusión y, según sea el caso, destitución del Comisario de la Sociedad y elección de su sucesor;----------

---- 4. Propuesta, discusión y, según sea el caso, revocación de Poderes de la Sociedad; y ----------

---- 5. Designación de los Delegados Especiales de la Asamblea.----------

---- PRIMER PUNTO. En relación con este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, Señor José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui, señalo la conveniencia de que fuera destituido del cargo Administrador Unico de la Sociedad que ha venido desempeñando y que se le revoquen todos los Poderes y facultades que la Sociedad le otorgó, así como que se cambie órgano de administración de la Sociedad al de Consejo de Administración y se elijan a los Señores Alvaro Elías García González, Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui y Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal, respectivamente.----------

---- En base a lo expuesto por el Presidente de la Asamblea, los Accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes ----------

---------- RESOLUCIONES: ----------

---- "1. Se destituye al Señor José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui del cargo de Administrador Unico de la Sociedad, y se le revocan todos los Poderes y facultades que la Sociedad le otorgó. El nombramiento del Señor José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui como Administrador Unico de la Sociedad y los Poderes y facultades que la Sociedad le otorgó constan en la Escritura Pública Número 2,965, de fecha 28 de Junio de 2011, otorgada ante el Licenciado J. Guillermo García Adame, Notario Público Número 140, con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 2277*2, en fecha 05 de Julio de 2011.----------

---- 2. Se cambia el órgano de administración de la Sociedad al de Consejo de Administración.----------

---- 3. Se elige a los Señores Alvaro Elías García González, Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui y Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas como Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente, para que permanezcan en funciones hasta en tanto renuncien o sean destituidos y sus sucesores tomen posesión. Se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera:---------

Consejo de Administración

Alvaro Elías García González	/	Presidente
Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui	/	Secretario
José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui	/	Tesorero
Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas	/	Vocal

---- 4. El Consejo de Administración y el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad gozarán de los Poderes y facultades contemplados en los Artículos Décimo Sexto y Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, respectivamente, los cuales se transcriben a continuación:----------

---- *"ARTICULO DECIMO SEXTO:- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración de la Sociedad, según sea el caso, será representante legal de la Sociedad y tendrá, por lo tanto, los siguientes poderes, facultades y atribuciones:*----------

---- *A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, se confiere para representar a la Sociedad en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y del Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República y su Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: a). Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier*

Lic. J. Guillermo García Adame
Notario Público 140

Cd. Reynosa, Tam.
Teléfono (899) 922 5302 Facsímile (899) 922 4702

*naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles, Mercantiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República como en el Extranjero, en juicio o fuera de él; b). Promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; c). Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; d). Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales; e). Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan; f). Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; g). Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos; h). Articular y absolver posiciones; i). Transigir y comprometer en árbitros; j). Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, con causa o bajo protesta de Ley; k). Nombrar peritos; l). Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago; y ll). Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil a la Sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda.----------

---- B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL, se confiere para representar a la Sociedad en esa área con la amplitud a que se refiere el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República y su Distrito Federal, para que concurra ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y, en consecuencia, podrá ejercitar las facultades de representación de la Sociedad, en el área laboral, ante las citadas autoridades del Trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) Fracción II (segunda); 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Sociedad, con facultades de decisión que obliguen a esta Sociedad y, por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento.----------

---- C). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, se confiere para representar a la Sociedad en los términos del párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República y su Distrito Federal, con facultades para actos de administración para realizar todas las operaciones inherentes al objeto social.----------

---- D). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, se confiere para representar a la Sociedad en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República y su Distrito Federal, pudiendo en consecuencia gravar y enajenar los bienes y derechos de la Sociedad.----------

---- E). PODER GENERAL CAMBIARIO, se confiere para representar a la Sociedad en los términos de los Artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.----------

---- F). FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, se confiere para que en el ámbito de sus facultades otorgue y revoque poderes generales o especiales en favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor, incluyendo la facultad de delegación.----------

---- G). El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración llevarán la firma social de la Sociedad, en forma conjunta o separada, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. En caso de que la administración esté encomendada a un Administrador Unico, éste llevará la firma social.----------

---- H). Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las Fracciones I (primera) y IV (cuarta) del Artículo 27 (veintisiete) Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de ésta.----------

---- I). Adquirir participación en el capital de otras Sociedades.----------

---- J). Nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.----------

---- K). Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos Interiores de Trabajo.----------

---- L). Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.----------

---- LL). Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea General de Accionistas."----------

---- "ARTICULO DECIMO OCTAVO:- FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- El Presidente del Consejo de Administración será el representante legal del propio Consejo y el ejecutor de sus resoluciones, sin necesidad de acuerdo especial por el cual se le instruya sobre la ejecución de tales resoluciones. Por el solo hecho de su nombramiento el Presidente del Consejo de Administración tendrá

COTEJADO

respecto de la Sociedad toda clase de facultades de administración y pleitos y cobranzas, aún las que conforme a la Ley requieran cláusula especial en los términos de los Artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y el de su Distrito Federal."----------

---- 5. Se ordena llevar a cabo los avisos, registros y notificaciones que procedan."----------

---- SEGUNDO PUNTO. En relación con este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, propuso destituir al Señor Juan Carlos Fernández de Jáuregui Pozo del cargo de Director General de la Sociedad y revocarle los Poderes y facultades que la Sociedad le otorgó, y designar al Señor Prospero Fernández Mora como nuevo Director General de la Sociedad y otorgarle Poderes y facultades para el desempeño de su cargo.----------

---- En base a lo expuesto por el Presidente de la Asamblea, los Accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes ----------

---------- RESOLUCIONES: ----------

---- "1. Se destituye al Señor Juan Carlos Fernández de Jáuregui Pozo del cargo de Director General de la Sociedad, y se le revocan todos los Poderes y facultades que la Sociedad le otorgó. El nombramiento del Señor Juan Carlos Fernández de Jáuregui Pozo como Director General de la Sociedad y los Poderes y facultades que la Sociedad le otorgó constan en la Escritura Pública Número 2,965, de fecha 28 de Junio de 2011, otorgada ante el Licenciado J. Guillermo García Adame, Notario Público Número 140, con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 2277*2, en fecha 05 de Julio de 2011.----------

---- 2. Se elige al Señor Prospero Fernández Mora como Director General de la Sociedad para que permanezca en funciones hasta en tanto renuncie o sea destituido y su sucesor tome posesión, quien tendrá los siguientes Poderes y facultades para el desempeño de su cargo:----------

---- A). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, se confiere para representar a la Sociedad en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y del Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, así como sus correlativos en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y el de la Ciudad de México, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: a). Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles, Mercantiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República como en el Extranjero, en juicio o fuera de él; b). Promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos - administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; c). Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; d). Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales; e). Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan; f). Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; g). Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos; h). Articular y absolver posiciones; i). Transigir y comprometer en árbitros; j). Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, con causa o bajo protesta de Ley; k). Nombrar peritos; l). Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago; y ll). Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil a la Sociedad y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda.----------

---- B). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL, se confiere para representar a la Sociedad en esa área con la amplitud a que se refiere el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como su correlativo en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y el de la Ciudad de México, para que concurra ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten y, en consecuencia, podrá ejercitar las facultades de representación de la Sociedad, en el área laboral, ante las citadas autoridades del Trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) Fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra de la Sociedad, con facultades de decisión que obliguen a esta Sociedad y, por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento.----------

---- C). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, se confiere para representar a la Sociedad en los términos del párrafo segundo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como su correlativo en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y el de la Ciudad de México, con facultades para actos de administración para realizar todas las operaciones inherentes al objeto social. Únicamente cuando el ejercicio del presente Poder implique el contratar obligaciones económicas a plazo o contratar deuda para la Sociedad superior a $5'000,000.00 m.n. (Cinco millones de Pesos, 00/100 Moneda Nacional), el Apoderado requerirá autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad.-

LIC. JOSE GUILLERM
ESTADOS UNIDO
NOTARIO PUBLICO No. 1

Lic. J. Guillermo García Adame
Notario Público 140

Cd. Reynosa, Tam.
Teléfono (899) 922 5302 Facsímile (899) 922 4702

---- D). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, se confiere para representar a la Sociedad en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como su correlativo en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y el de la Ciudad de México, pudiendo en consecuencia gravar y enajenar los bienes y derechos de la Sociedad. Para el ejercicio del presente Poder el Apoderado requerirá autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad.------
---- E). PODER GENERAL CAMBIARIO, se confiere para representar a la Sociedad en los términos de los Artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que libren a cargo de las mismas. Únicamente cuando el ejercicio del presente Poder implique el contratar o documentar deuda de la Sociedad o garantizar obligaciones propias de la Sociedad superior a $5´000,000.00 m.n. (Cinco millones de Pesos, 00/100 Moneda Nacional), o garantizar obligaciones de terceros por cualquier cantidad, el Apoderado requerirá autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad.----------
---- F). FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, se confiere para que en el ámbito de sus facultades otorgue y revoque Poderes Generales o Especiales en favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor, incluyendo la facultad de delegación.----------
---- 3. Se ordena llevar a cabo los avisos, registros y notificaciones que procedan."----------
---- TERCER PUNTO. En relación con este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso destituir al Contador Público Certificado J. Rogelio Cortés Herrera del cargo de Comisario de la Sociedad, y elegir como su sucesor al Señor Héctor Martín De Jesús Salinas Flores, para que permanezca en funciones hasta en tanto renuncie o sea destituido y su sucesor tome posesión.----------
---- En base a lo expuesto por el Presidente de la Asamblea, los Accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes ----------
---------- RESOLUCIONES: ----------
---- "1. Se destituye al Contador Público Certificado J. Rogelio Cortés Herrera como Comisario de la Sociedad.--
---- 2. Se elige al Señor Héctor Martín De Jesús Salinas Flores como Comisario de la Sociedad, para que permanezca en funciones hasta en tanto renuncie o sea destituido y su sucesor tome posesión.----------
---- 3. Las resoluciones adoptadas en este punto del orden del día surtirán efectos al concluir la presente Asamblea.----------
---- 4. Se ordena llevar a cabo los avisos, registros y notificaciones que procedan."----------
---- CUARTO PUNTO. En relación con este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso revocar los Poderes que la Sociedad otorgó a los Señores Sergio Mendoza Garduño, Francisco Mendoza Garduño, Sergio Mendoza Martín, Lesly Marina Sauceda Quiroz, Manuel Aguiñaga Martínez, Héctor Martín de Jesús Salinas Flores y Américo Trejo Azuara.----------
---- En base a lo expuesto por el Presidente de la Asamblea, los Accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes ----------
---------- RESOLUCIONES: ----------
---- "1. Se resuelve revocar los siguientes Poderes otorgados por la Sociedad:----------
---- a. Poderes otorgados a los Señores Sergio Mendoza Garduño, Francisco Mendoza Garduño y Sergio Mendoza Martín conforme a la Escritura Pública Número 3,671, de fecha 11 de Diciembre de 2012, otorgada ante el Licenciado J. Guillermo García Adame, Notario Público Número 140, con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.----------
---- b. Poderes otorgados a los Señores Lesly Marina Sauceda Quiroz y Manuel Aguiñaga Martínez conforme a la Escritura Pública Número 3,708, de fecha 29 de Diciembre de 2012, otorgada ante el Licenciado J. Guillermo García Adame, Notario Público Número 140, con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.-----
---- c. Poderes otorgados al Señor Héctor Martín de Jesús Salinas Flores conforme a la Escritura Pública Número 3,904, de fecha 22 de Abril de 2013, otorgada ante el Licenciado J. Guillermo García Adame, Notario Público Número 140, con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.----------
---- d. Poderes otorgados al Señor Américo Trejo Azuara conforme a la Escritura Pública Número 5,296, de fecha 18 de Marzo de 2016, otorgada ante el Licenciado J. Guillermo García Adame, Notario Público Número 140, con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas con sede en esta Ciudad de Reynosa bajo el Folio Mercantil Electrónico 2277*2, en fecha 05 de Abril de 2016.----------
---- 2. Se ordena llevar a cabo los avisos, registros y notificaciones que procedan."----------
---- QUINTO PUNTO. En relación con este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea indicó que no habiendo otro asunto que tratar era necesario nombrar a los Delegados Especiales de la misma, con el fin de que lleven a cabo todos los actos jurídicos y/o materiales para que las resoluciones adoptadas surtan plenos efectos legales.----------
---- Los Accionistas, después de discutir lo manifestado por el Presidente de la Asamblea, por unanimidad de votos adoptaron la siguiente ----------
---------- RESOLUCION: ----------
---- "Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a los Señores Prospero Fernández Mora, José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui, Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Héctor Martín De Jesús Salinas Flores, para que conjunta o separadamente realicen todos los actos jurídicos y/o materiales necesarios para hacer cumplir las anteriores resoluciones y firmen ante el Notario Público de su elección el

COTEJADO



instrumento notarial correspondiente y de ser necesario lo inscriban en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."----------

---- No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea se suspendió por el tiempo necesario para preparar la presente Acta, misma que fue posteriormente leída, aprobada y firmada por todos los presentes de acuerdo con la Ley y también como constancia de su asistencia.----------

---- Se hace constar que todas las Acciones en que se divide el capital social suscrito y con derecho a voto de la Sociedad estuvieron representadas al momento de tomarse cada una de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.----------

---- Se levantó y se dio por concluida la Asamblea a las 12:30 horas del día de su celebración.----------

---- Lista de Asistencia.- Rúbrica.- José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui, Presidente de la Asamblea, y Accionista.- Rúbrica.- Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, Secretario de la Asamblea, y Accionista.- Rúbrica.- Juan Carlos Fernández de Jáuregui Pozo, Accionista.- Rúbrica.- Prospero Fernández Mora, Accionista.- Rúbrica.- Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas, Escrutador de la Asamblea, y Accionista.- Rúbrica.- Alvaro Elías García González, Accionista.- Rúbrica.- Héctor Martín De Jesús Salinas Flores, Accionista.- Rúbrica.- Américo Trejo Azuara, Accionista.- Rúbrica.- Héctor Martín De Jesús Salinas Flores, en representación de la empresa Red Seagull Marine Services LLC, Accionista.".----------

---- "1º de noviembre de 2016.- Héctor Martín De Jesús Salinas Flores:- P r e s e n t e.- Por la presente se le confiere a Usted Poder amplio, cumplido y bastante de acuerdo con la ley y los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil PM OFFSHORE, S.A. DE C.V., para que represente a Red Seagull Marine Services, LLC, en cualquier número Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas de dicha Sociedad que tengan lugar dentro de los próximos seis meses.- Este Poder se otorga para el objeto arriba indicado y no podrá ser usado para ningún otro propósito. Ratificamos desde ahora todo lo que Usted legalmente haga en ejercicio de este Poder.- Atentamente, Red Seagull Marine Services, LLC, Por: Rúbrica.- Alejandro Fernandez de Jauregui.- Su: Representante Legal.- Testigo: Rúbrica.- Juan Pablo Delgado.- Testigo: Rúbrica.- Carlos A. Saenz.".----------

---- En los términos anteriores y para todos los efectos legales a que haya lugar ha quedado protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en fecha 23 (veintitrés) de Enero de 2017 (dos mil diecisiete), documento que se ha transcrito literalmente en el cuerpo de esta Escritura Pública y que se tiene aquí reproducido en todas y cada una de sus partes.----------

---- El Delegado Especial de la Asamblea cuya Acta quedó protocolizada conforme a esta Escritura Pública, Señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas, a efecto de formalizar las resoluciones adoptadas en la citada Asamblea, otorga las siguientes ----------

---------- **CLAUSULAS:** ----------

---- Primera. Queda formalizada la destitución del Señor José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui del cargo de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, y también queda formalizada la revocación de todos los Poderes y facultades que la Sociedad le otorgó.----------

---- Segunda. Queda formalizado el cambio en el órgano de administración de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, al de Consejo de Administración, y también queda formalizada la elección de los Señores Alvaro Elías García González, Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui y Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas a los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente.----

---- Tercera. Queda formalizada la destitución del Señor Juan Carlos Fernández de Jáuregui Pozo del cargo de Director General de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, y también queda formalizada la revocación de todos los Poderes y facultades que la Sociedad le otorgó.----------

---- Cuarta. Queda formalizada la elección del Señor Prospero Fernández Mora como Director General de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, y también quedan formalizados el Poder General para Pleitos y Cobranzas, el Poder General para Actos de Administración en el Area Laboral, el Poder General para Actos de Administración, el Poder General para Actos de Dominio, el Poder General Cambiario y la Facultad para Otorgar y Revocar Poderes Generales y Especiales que la Sociedad le otorgó para el desempeño de su cargo.----------

---- Quinta. Queda formalizada la destitución del Contador Público Certificado J. Rogelio Cortés Herrera como Comisario de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable.----------

---- Sexta. Queda formalizada la elección del Señor Héctor Martín De Jesús Salinas Flores como Comisario de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable.----------

---- Séptima. Queda formalizada la revocación de los Poderes que la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, otorgó a los Señores Sergio Mendoza Garduño, Francisco Mendoza Garduño, Sergio Mendoza Martín, Lesly Marina Sauceda Quiroz, Manuel Aguiñaga Martínez, Héctor Martín de Jesús Salinas Flores y Américo Trejo Azuara, identificados en el cuarto punto del orden del día la Asamblea cuya Acta quedó protocolizada conforme a esta Escritura Pública.----------

---- Octava. Queda formalizada la designación de los Señores Prospero Fernández Mora, José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui, Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas y Héctor Martín De Jesús Salinas Flores como Delegados Especiales de la Asamblea cuya Acta quedó protocolizada conforme a esta Escritura Pública, para que conjunta o separadamente realicen los actos contemplados en la resolución del quinto punto de su orden del día.----------

Lic. J. Guillermo García Adame
Notario Público 140

Cd. Reynosa, Tam.
Teléfono (899) 922 5302 Facsímile (899) 922 4702

---- Artículo 1890 (Mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- "1890.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ése carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ése carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales.- Los Notarios insertarán éste Artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del Poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la Fracción II del Artículo 1887 en relación con el 1891.".----------

---- Artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal.- "2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".----------

---------- **PERSONALIDAD:** ----------

---- El Señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas justificó su personalidad con el Acta de la Asamblea que quedó protocolizada conforme a esta Escritura Pública, mientras que la legal existencia de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, con los siguientes Instrumentos Públicos:-------

---- (i) Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,965 (dos mil novecientos sesenta y cinco), de fecha 28 (veintiocho) de Junio de 2011 (dos mil once), otorgada ante el Suscrito Notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio con sede en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 2277 * 2 (dos mil doscientos setenta y siete, asterisco, dos), en fecha 05 (cinco) de Julio de 2011 (dos mil once), en la que consta la constitución de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable;----------

---- (ii) Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 3,874 (tres mil ochocientos setenta y cuatro), de fecha 1º (primero) de Abril de 2013 (dos mil trece), otorgada ante el Suscrito Notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio con sede en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 2277 * 2 (dos mil doscientos setenta y siete, asterisco, dos), en fecha 15 (quince) de Abril de 2014 (dos mil catorce), en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de los Accionistas de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en fecha 14 (catorce) de Enero de 2013 (dos mil trece), en la que se resolvió, entre otras cosas, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad;----------

---- (iii) Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 3,884 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro), de fecha 11 (once) de Abril de 2013 (dos mil trece), otorgada ante el Suscrito Notario, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en fecha 14 (catorce) de Enero de 2013 (dos mil trece), en la que se resolvió, entre otras cosas, incrementar el capital social de la Sociedad en su parte variable por la cantidad de $29´090,000.00 m.n (Veintinueve millones noventa mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 29´090,000 (Veintinueve millones noventa mil) acciones de la Serie "B-1" (B, guión, uno), ordinarias, nominativas y con valor nominal de $1.00 m.n. (Un Pesos, 00/100 Moneda Nacional) cada una;----------

---- (iv) Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 5,486 (cinco mil cuatrocientos ochenta y seis), de fecha 26 (veintiséis) de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante el Suscrito Notario, el cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio con sede en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en fecha 04 (cuatro) de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis), en la que se resolvió, entre otras cosas, reformar al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad; y ----------

---- (v) Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 5,690 (cinco mil seiscientos noventa), de fecha 27 (veintisiete) de Diciembre de 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante el Suscrito Notario, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en fecha 22 (veintidós) de Noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), en la que se resolvió, entre otras cosas, incrementar el capital social de la Sociedad en su parte variable por la cantidad de $27´997,254.00 m.n. (Veintisiete millones novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y cuatro Pesos, 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 27´997,254 (Veintisiete millones novecientas noventa y siete mil doscientas cincuenta y cuatro) acciones Serie B-2 (B,

COTEJADO

guión, dos), ordinarias, nominativas y con valor nominal de $1.00 m.n. (Un Peso, 00/100 Moneda Nacional) cada una, respecto del cual se reconoció una prima en suscripción de acciones de $122´002,746.00 m.n. (Ciento veintidós millones dos mil setecientos cuarenta y seis Pesos, 00/100 Moneda Nacional), que es a razón de $4.35766829133 m.n. (Cuatro Pesos, 35766829133/100 Moneda Nacional) por acción.---------- ---- De las cinco Escrituras Públicas relacionadas con anterioridad se desprende que los siguientes, entre otros, son los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad Mercantil PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable: "...ARTICULO SEGUNDO:- DENOMINACION.- La denominación de la Sociedad es "PM OFFSHORE" e irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".- ARTICULO TERCERO:- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, así como someterse a domicilios convencionales.- ARTICULO CUARTO:- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto social las actividades que se señalan a continuación, mismas que podrá desempeñar en forma directa o a través de terceros: (i) Funcionar como empresa naviera y prestar todo tipo de servicios navieros, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa la reparación de embarcaciones, la transportación nacional e internacional de todo tipo de carga que pueda ser transportada por la vía fluvial o marítima, ya sea de cabotaje o de navegación de altura, la compra-venta, consignación, arrendamiento, subarrendamiento y explotación comercial de todo tipo de embarcaciones, plataformas o equipos marítimos de navegación, la reparación, mantenimiento y construcción de todo tipo de embarcaciones, plataformas y equipos marítimos, nacionales o extranjeras en el país o fuera de éste, el aprovechamiento y utilización de las vías generales de comunicación, tanto fluviales como marítimas, necesarias para el desarrollo de los fines sociales y todo cuanto sea anexo o conexo con dichos ramos, además podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los actos civiles, mercantil y de comercio marítimo, ya sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto; (ii) Actuar como agente naviero general en calidad de representante, mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías, de arrendamiento y de fletamento, así como actuar en representación del naviero u operador con carácter de mandatario o comisionista mercantil, y realizar los demás actos de comercio que le sean encomendados por su mandante o comitente; (iii) Proporcionar y ejecutar capacitación a recursos humanos en programas y planes formativos, de instrucción en estilos teóricos, vivenciales y prácticas laborales, conferencias y charlas magistrales, instrucción programada y de formación, diseño de herramientas de capacitación en materia de comercialización, promoción, administrativos, de supervivencia en el mar, servicios de transporte marítimos y terrestres, cubierta y máquinas de embarcaciones, seguridad industrial y medioambiente, salud en el trabajo, desarrollo humano integral, desarrollo empresarial y organizacional, de alta gerencia, de implementación de sistemas de calidad, evaluaciones económicas, estudios de programa de energía, evaluaciones económicas, administración de recursos humanos, tráfico marítimo, actividades subacuáticas y marinas, así como diversos recursos formativos e instructivos que por añadidura permitan el desarrollo organizacional e integral de cualquier empresa de cualquier giro; (iv) La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación y comercialización en general de toda clase de insumos, equipos, maquinaria, refacciones, herramientas, materiales, artículos, mercancías, mercaderías, programas, aplicaciones, herramientas de computación y bienes en general a consumidores finales, la industria, el comercio, prestadores de servicios, entidades públicas y para su uso propio; (v) Celebrar todo tipo de asociaciones en participación, coinversiones, sociedades, asociaciones y otros tipos de negocios y sociedades mercantiles, así como suscribir, comprar y vender acciones y partes sociales de otras sociedades; (vi) Llevar a cabo toda la publicidad necesaria respecto de sí misma por toda la República Mexicana y en el extranjero; (vii) Establecer, construir, rentar, operar, y adquirir todo tipo de inmuebles, locales, construcciones y cualquier otro tipo de establecimiento, según sea necesario para la consecución del objeto social de la Sociedad; (viii) Celebrar como arrendadora o arrendataria todo tipo de arrendamientos sobre cualquier tipo de bienes inmuebles y muebles, y celebrar como subarrendadora o subarrendataria todo tipo de subarrendamientos sobre cualquier tipo de bienes inmuebles y muebles; (ix) Comercializar activos sociales, acciones y otros títulos de crédito en México o en el extranjero; (x) Contratar empleados, gerentes, funcionarios y directivos, agentes, comisionistas, profesionistas, representantes e intermediarios necesarios para cumplir con el objeto social de la Sociedad; (xi) Conceder y tomar toda clase de financiamientos con o sin garantías, otorgar gravámenes, expedir y negociar toda clase de títulos de crédito, así como garantizar por cualquier medio legal obligaciones de terceros, incluyendo sin limitarse como fiador, aval, obligado solidario, garante hipotecario o garante prendario; (xii) Otorgar préstamos a accionistas, empleados y terceras personas tanto físicas como morales, con o sin intereses, así como recibir préstamos de accionistas y terceras personas tanto físicas como morales, con o sin intereses; (xiii) Establecer oficinas administrativas, agencias y sucursales en México y en el extranjero; (xiv) Obtener, adquirir, enajenar por cualquier título, poseer y otorgar en licencia toda clase de patentes y marcas, derechos patrimoniales, secretos industriales y comerciales, certificados de invención, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial e intelectual; (xv) Recibir y ejercitar los poderes otorgados a la Sociedad o a quien ésta Sociedad preste sus servicios y delegar dichos Poderes a los funcionarios, directores y empleados de la Sociedad, así como a cualquiera otras personas; (xvi) Representar o ser agente de todo tipo de empresas comerciales o industriales; (xvii) Solicitar y obtener de las autoridades federales, estatales y/o municipales, ya sean centralizadas, descentralizadas o desconcentradas, todo tipo de programas de fomento y apoyo; y (xviii) En términos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos civiles, mercantiles, administrativos y de cualquiera otra naturaleza relacionados con sus objetos sociales.".- ARTICULO QUINTO:- DURACION.- La duración de la

LIC. JOSE GUILLERMO GARCÍA ADAME
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 140 CD. REYNOSA, TAM.

Sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, que serán automáticamente extendidos por otros 99 (noventa y nueve) años, salvo que previo al vencimiento del primer término la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución de la Sociedad.- ARTICULO SEXTO:- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, pudiendo participar en ella personas físicas y/o morales de Nacionalidad Mexicana o extranjera, conviniendo los Accionistas fundadores y estableciéndose para los Accionistas futuros que la Sociedad llegue a tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación en la Sociedad, se obliga por ese solo hecho ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como Mexicano respecto de uno y otra, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, o bien respecto a los derechos y obligaciones que deriven de contratos celebrados por la Sociedad, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés, bienes, derechos o participaciones, en beneficio de la Nación Mexicana.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO:- CAPITAL.- El capital social de la Sociedad se integra con una porción fija y otra variable. El capital mínimo fijo de la Sociedad es de $50,000.00 m.n. (Cincuenta mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional), representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de $1.00 m.n. (Un Peso, 00/100 Moneda Nacional), cada una totalmente suscrita y pagada. El capital variable de la Sociedad es ilimitado y será representado por acciones con las características que determine la Asamblea General de Accionistas que apruebe su emisión. Las acciones que representan el capital mínimo fijo serán de la Serie "A" y las acciones que representan el capital social variable serán de la Serie "B".".- "...ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas legalmente instalada es el órgano supremo de la Sociedad y sus decisiones obligan aún a los ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposición a que se refiere el Artículo 201 (doscientos uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:- CLASES DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Todas serán ordinarias salvo las que se reúnan para tratar cualquier asunto de los comprendidos en el Artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales serán extraordinarias. Las Asambleas Generales de Accionistas que traten el incremento o la disminución del capital variable de la Sociedad tendrán el carácter de ordinarias.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:- ASAMBLEA ANUAL.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes: a). Discutir, aprobar o modificar el informe de los Administradores a que se refiere el Artículo Trigésimo Séptimo de estos Estatutos, tomando en cuenta el informe de los Comisarios, además de adoptar las medidas que los accionistas juzguen apropiadas; b). Nombrar y/o remover al Administrador Unico o a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios; y c). Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO:- CONVOCATORIA.- La convocatoria para las Asambleas Generales de Accionistas deberá hacerse por el Administrador Unico o el Consejo de Administración, según sea el caso, o por los Comisarios, sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo al Administrador Unico o al Consejo de Administración o a los Comisarios que convoquen a una Asamblea General de Accionistas, para tratar los asuntos que indiquen a su petición. El mismo derecho tendrá el titular de una acción en los casos a que se refiere el Artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Unico, el Consejo de Administración o los Comisarios no hacen la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la solicitud, la hará un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, a pedimento de los interesados que representen cuando menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, quienes al efecto deberán acreditar su calidad de accionistas.- La convocatoria para las Asambleas Generales de Accionistas deberá hacerse mediante una publicación en el periódico oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, por lo menos con una anticipación de 8 (ocho) días a la fecha de la Asamblea.- ARTICULO TRIGESIMO:- ASAMBLEAS TOTALITARIAS.- Podrán celebrarse Asambleas Generales de Accionistas sin el requisito de la publicación de la convocatoria y serán válidas las resoluciones que en ellas se adopten, en los siguientes casos: a). Cuando desde el principio hasta la terminación de la Asamblea General de Accionistas esté representada la totalidad del capital social; y b). Cuando se reúna una Asamblea General de Accionistas como continuación de otra anterior y en ella se hayan señalado día y hora para continuarla, siempre y cuando no se traten más asuntos que los indicados en la primera convocatoria.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:- REPRESENTACION.- Los accionistas tendrán derecho a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas por la persona o personas que designen, mediante simple carta poder firmada por el interesado y dos testigos. Los accionistas no podrán ser representados por ninguno de los Administradores o Comisarios.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:- ACTAS DE ASAMBLEAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que asistan.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas deberán ser presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso por la persona que elija la mayoría de votos de los presentes. El Secretario de la Asamblea General de Accionistas será designado por la mayoría de los accionistas presentes.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:- QUORUM DE ASISTENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ASAMBLEAS ORDINARIAS.- Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebra en virtud de primera convocatoria sea válida, será necesario que en ella esté representado por lo menos el 51% (cincuenta y un por

COTEJADO

ciento) del capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea que haya sido legalmente instalada.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:- QUORUM DE ASISTENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.- Para que las Asambleas Generales Extraordinarias reunidas en virtud de primera convocatoria sean válidas, será necesario que en ellas esté representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social y que las resoluciones se tomen por el voto favorable de las acciones que represente por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:- SEGUNDA CONVOCATORIA.- Si la Asamblea General Ordinaria de Accionistas no pudiere reunirse en la fecha señalada en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea decidirá sobre los puntos contenidos en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, mediante el voto favorable de la mayoría del capital social representado en la Asamblea. Las resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas en segunda convocatoria serán válidas, en cualquier caso, cuando se adopten por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social.-ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:- RESOLUCIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR CONSENTIMIENTO UNANIME.- Cualquier tipo de resolución que sea necesario o que se tenga que tomar en Asambleas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias, podrá ser tomada sin que sea necesario que se convoque a Asamblea y será válida, siempre y cuando todos los accionistas formalicen por escrito y en forma unánime la resolución a que han llegado, debiendo ser firmada por los accionistas con derecho a voto con respecto a dicho asunto, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 178 (ciento setenta y ocho) de Ley General de Sociedades Mercantiles.".----------

---- Yo, el Notario, Doy Fe: (i) Que para los efectos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y de los Lineamientos del Aviso de Privacidad, el compareciente hace constar que previo a la firma de esta Escritura Pública recibió del Suscrito Notario el Aviso de Privacidad a que se refieren los ordenamientos citados, en relación con los datos personales que proporcionó para el otorgamiento de esta Escritura Púbica, y que quedó enterado del contenido del mencionado Aviso y otorgó su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales proporcionados; (ii) Que el compareciente me exhibió las Cédulas de Identificación Fiscal o Constancias de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes de los Señores José Rodolfo Ornelas Fernández de Jáuregui, Sergio Raúl Ornelas Fernández de Jáuregui, Juan Carlos Fernández de Jáuregui Pozo, Prospero Fernández Mora, Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas, Alvaro Elías García González, Héctor Martín De Jesús Salinas Flores y Américo Trejo Azuara, documentos que en copia fotostática se agregan al Apéndice de esta Escritura Pública, por lo que me cercioré que las claves del Registro Federal de Contribuyentes que para éstas personas aparecen en el Acta de la Asamblea protocolizada conforme a esta Escritura Pública efectivamente son las suyas; (iii) Que el compareciente, que no es de mi personal conocimiento, se identificó en la forma señalada y a satisfacción del Suscrito, manifestando además bajo protesta de decir verdad ser la persona que dice ser y que aparece en la identificación que me ha exhibido, así como que tiene la capacidad suficiente para celebrar el presente acto; (iv) Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal plena, así como que no tengo noticia alguna que esté sujeto a incapacidad civil; (v) Que leí al compareciente la presente Escritura; (vi) Que expliqué al compareciente su valor y las consecuencias legales de su contenido; (vii) Que lo antes transcrito e inserto concuerda con la voluntad del compareciente y sus originales a los que me remito, tuve a la vista y devolví a su presentante; y (viii) Que ante mi presencia el compareciente manifestó su conformidad con la Escritura y la firmó el día de su fecha, a las (13:00) horas.- Doy Fe.----------

---- Rúbrica.- Señor Alejandro Fernández de Jáuregui Venegas.- Ante Mí;- Firma y Sello de Autorizar del Notario.----------

---------- **AUTORIZACION** ----------

---- Yo, el Notario, autorizo la presente acta, en virtud de haberse satisfecho todos los requisitos que para su existencia y plena validez exige la Ley, en esta Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día (05) cinco del mes de Abril de 2017 (dos mil diecisiete).- Conste.- Doy Fe.- Firma y Sello de Autorizar del Notario.----------

---- ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO A LA LETRA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE ES A MI CARGO, EN EL CUAL DEJO ANOTADA ESTA EXPEDICION AL MARGEN DE SU MATRIZ. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR ALEJANDRO FERNANDEZ DE JAUREGUI VENEGAS, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL, EN (05) CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO Y FIRMADO QUE FUE EN MI DESPACHO EN ESTA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO EL DIA (05) CINCO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.----------

LIC. J. GUILLERMO GARCIA ADAME,
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140.

TAMAULIPAS

SIRFZ801 19.10.15

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 2277 * 2

Control Interno: 1 * 17 / ABRIL / 2017

Fecha de Prelación

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación:
PM OFFSHORE, S.A. DE C.V.

Domicilio
REYNOSA

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
2277	2	M2	*Asamblea*	26-04-2017	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:
275106190557734483187066766792487244323534221360-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CAVC731020MVZRLL00, OID.2.5.4.45=CAVC7310203VA, EMAILADDRESS=ce73carrillo@hotmail.com, C=MX, O=CLAUDIA ELISA CARRILLO VILLANUEVA, OID.2.5.4.41=CLAUDIA ELISA CARRILLO VILLANUEVA, CN=CLAUDIA ELISA CARRILLO VILLANUEVA

Cadena Original del contenido de la firma:
MIJIQQYJKoZIhvcNAQcCoIJIMjCCZS4CAQExCzAJBgUrDgMCGgUAMIJdaQYJKoZIhvcNAQcBoIJdWgSCXVY8P3htbCB2ZXJzaW9uID0gJzEuMCcgZW5jb2RpbmcgPSAnd2luZ
G93cy0xMjUyJz8+DQo8P3htbC1zdHlsZXNoZWV0IGhyZWY9Imh0dHA6Ly93d3cuc2lnZXIuZ29iLm14L3hzbHMvU0lNRjAyMDcueHNsIiB0eXBlPSJ0ZXh0L3hzbCI/Pg0KPGFjdG8+
DQogICA8Y29tdW5lcz4NCiAgICAg

Sello de tiempo del momento de la calificación::
MIIJdzAVAgEAMBAMDk9wZXJhdGlvbiBPa2F5MIIJXAYJKoZIhvcNAQcCoIIJTTCCCUkCAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBTQYLKoZIhvcNAQkQAQSgggE8BIIBODCCATQCAQE
GCCsGAQQB60IDMCEwCQYFKw4DAhoFAAQUEB0km8jArckvY5WXZZyUzo7yLhICCAjUjJJfsFqwGBQyMDE3MDQyNjE1NTI0Ni40NTg5WgIJAJkgUf3N/VKloIHWpIHTMIHQM
QswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECBMQRGlzdHJp

Derechos de Inscripción

Fecha 17 ABRIL 2017

Importe $8,002.00

Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 260896,261584

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO REYNOSA

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS No. 3151
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO. C.P. 87086

TÉL.: (834)3185020
EXT.: 45300

---- El Suscrito, **Licenciado J. Guillermo García Adame, Notario Público Número 140**, con ejercicio en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, que corresponde al Quinto Distrito Judicial en el Estado, hace constar y certifica que el presente documento constante de seis fojas es copia fotostática que concuerda fiel y exactamente con su original, que tuve ante mi vista y el cual contiene: Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 5,787, Volumen 177, de fecha 05 de Abril de 2017, otorgada ante el Suscrito Notario, en la que consta: La Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas de la Sociedad Mercantil "PM Offshore, Sociedad Anónima de Capital Variable", celebrada en fecha 23 de Enero de 2017.- La presente certificación quedó anotada en el Libro de Control de Actos de Certificaciones y Verificaciones con el Número 20,073 siendo las 9:00 horas del día 28 del mes de Abril de 2017.- Conste.- Doy Fe.----------



Lic. J. Guillermo García Adame,
Notario Público Número 140.-